



Autorización Definitiva - Decreto N°491 (02/09/82)

# UNIVERSIDAD CATOLICA DE SALTA

182

## RESOLUCIÓN N°337/05

En el Campo Castañares, sito en la Ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, sede de la Universidad Católica de Salta, trece días del mes de mayo del año dos mil cinco;

**VISTO:** : la Resolución interna Nro.052/05, de la FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS-CARRERA DERECHO-MODALIDAD PRESENCIAL; y

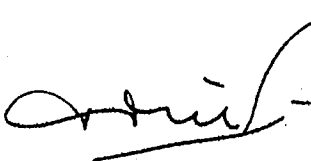
**CONSIDERANDO** : que en dicha Resolución se resuelve, en su ART. 1°: "Crear ad referendum del Señor Rector, el Instituto de Fundamentos del Derecho en el ámbito de la Facultad de Ciencias Jurídicas, en su ART. 2° se resuelve: Aprobar ad referendum del Señor Rector, el Reglamento del Instituto de Fundamentos del Derecho, el que se incorpora a la Resolución 052/05 y en su Art.3° se resuelve: Designar ad referendum del Sr. Rector, como Director del Instituto de Fundamentos del Derecho, al Pbro. Dr. Julio Raúl Méndez, SubDirectora a la Dra. María Edith Nallim y Secretaria Coordinadora a la Dra. Claudia Alemandi"; que corresponde el dictado del instrumento legal que avale la Resolución interna 052/05 en todos sus artículos;

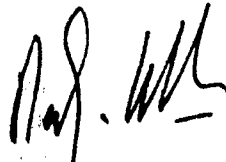
## EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA RESUELVE:

Art.1°.-Avalar la Resolución interna Nro.052/05, de la FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS -CARRERA DERECHO-MODALIDAD PRESENCIAL, en su ART. 1°: "Crear ad referendum del Señor Rector, el Instituto de Fundamentos del Derecho en el ámbito de la Facultad de Ciencias Jurídicas, en su ART. 2° se resuelve: Aprobar ad referendum del Señor Rector, el Reglamento del Instituto de Fundamentos del Derecho, el que se incorpora a la Resolución 052/05 y en su Art.3° se resuelve: Designar ad referendum del Sr. Rector, como Director del Instituto de Fundamentos del Derecho, al Pbro. Dr. Julio Raúl Méndez, SubDirectora a la Dra. Maria Edith Nallim y Secretaria Coordinadora a la Dra. Claudia Alemandi", la que se incorpora como Anexo de la presente Resolución.

Art.2°.-Comunicar a Vicerrectorado Académico y Administrativo, Secretaría General y Unidades Académicas y Administrativas correspondientes y Secretaría de Extensión Universitaria a los efectos a que hubiere lugar.

Art.3°.-Registrar, reservar el original, publicar en el Boletín Oficial de la Universidad Católica de Salta y archivar.

  
Prof. CONSTANZA DIEDRICH  
SECRETARIA GENERAL  
UNIVERSIDAD CATOLICA DE SALTA

  
Dr. PATRICIO B. COLOMBO MURUA  
RECTOR  
Universidad Católica de Salta

1.570  
RR

337/05



Sra Secretaria General.  
Procede a preparar la Resolución Rectoral

28 ABR 2005

183

Correspondencia Gen. N° 2787

Autorización Definitiva - Decreto N°491 (02/09/82)

# UNIVERSIDAD CATOLICA DE SALTA

## RESOLUCION N° 052/05 CARRERA DERECHO- MODALIDAD PRESENCIAL

En Campo Castañares, sito en la Ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, sede de la Universidad Católica de Salta, a veintisiete días del mes de abril del año dos mil cinco;

**VISTO:** la necesidad de crear el Instituto de Fundamentos del Derecho en el ámbito de la Facultad de Ciencias Jurídicas, existiendo como precedentes los Institutos de Derecho de Familia, Derecho Tributario, Derecho Tributario, Derecho de Aguas, Derecho Ambiental y de la Sustentabilidad y Derecho Procesal; y

**CONSIDERANDO:** Que este Instituto tendrá como misión conformar un grupo de estudio sobre los Fundamentos del Derecho, a través de la investigación unida a la docencia y extensión en todas las cátedras de las carreras de Derecho, que por su contenido puedan aportar un conocimiento más profundo de la problemática, estará dirigido por una Mesa Directiva, habiéndose previsto la designación de un Consejo Asesor Honorario.

Que es necesario para el correcto funcionamiento de estos organismos la existencia de un Estatuto Interno que fije las pautas de actuación,

Que esta Facultad considera pertinente y oportuna su creación, por ello

### EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE SALTA RESUELVE

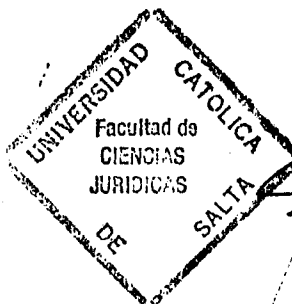
**Artículo 1°:** Crear, ad referendum del Sr. Rector, el Instituto de Fundamentos del Derecho en el ámbito de la Facultad de Ciencias Jurídicas.

**Artículo 2°:** Aprobar, ad referendum del Sr. Rector, el Reglamento del Instituto de Fundamentos del Derecho, el que se incorpora a la presente Resolución como Anexo I.-

**Artículo 3°:** Designar Ad referendum del Sr. Rector como Director del Instituto de Fundamentos del Derecho al Pbro. Dr. Julio Raúl Méndez, Sub Directora a la Dra. María Edit Nallím, y Secretaria Coordinadora a la Dra. Claudia Alemandi.-

**Artículo 4°:** Elévese a Rectorado a los fines consignados en los arts. 1, 2 y 3. Comuníquese a Secretaría General. Regístrese y archívese.-

Dra. ADRIANA GRACIELA IBARGUEN  
Secretaría Académica-Fact. Ca. Jura  
UNIVERSIDAD CATOLICA DE SALTA



FERNANDO SARAVIA TOLEA  
Decano  
Facultad de Ciencias Jurídicas  
Católica de Salta



184

Autorización Definitiva - Decreto N°491 (02/09/82)

# UNIVERSIDAD CATOLICA DE SALTA

## ANEXO I RESOLUCION N° 052/05

### REGLAMENTO DEL INSTITUTO DE FUNDAMENTOS DEL DERECHO

#### CAPITULO I

##### DEL INSTITUTO Y SUS OBJETIVOS

**Artículo 1º:** El Instituto de Fundamentos Del Derecho es un organismo de coordinación de la docencia , investigación , extensión y relaciones institucionales en las ramas de Introducción al Derecho, Deontología Jurídica, Filosofía del Derecho, Derecho Político, y toda otra rama relacionada con este campo específico del saber.

**Artículo 2º: OBJETIVOS.** El Instituto tiene los siguientes objetivos:

- a.- Organizar, coordinar y promover actividades académicas relativas a los Fundamentos del Derecho
- b.- Promover la investigación en el Campo de los Fundamentos del Derecho
- c.- Colaborar en la formación de los docentes de su especialidad.
- d.- Organizar cursos de Extensión Universitaria en esta área
- e.- Elaborar y publicar ensayos, monografías y un boletín informativo sobre la especialidad.
- f.- Colaborar con la docencia de la Facultad, mediante la organización de Cursos, Talleres, Seminarios, Mesas redondas y actividades similares.
- g.- Elaborar trabajos de investigación o dictámenes específicos en la materia que fueran encomendados por la Universidad o por terceros a ésta .
- h.- Abogar por la difusión de los conocimientos jurídicos en el ámbito de los Fundamentos del Derecho y auspiciar el perfeccionamiento de las normas del derecho.
- i.- Mantener contacto permanente con universidades, centros de estudios y especialistas del país o del extranjero, así como con instituciones nacionales e internacionales de las que podrá formar parte.

#### CAPITULO II

##### DE LA ORGANIZACIÓN Y GOBIERNO DEL INSTITUTO

**Artículo 3º: ESTRUCTURA Y PLANES DE TRABAJO:** El Instituto estará estructurado como equipo de trabajo coordinado, de acuerdo a una adecuada planificación. Los planes de trabajo serán elaborados y aprobados por la Mesa Directiva del Instituto.

**Artículo 4º: CONSTITUCION DEL INSTITUTO:** El Instituto estará constituido por un Director Ejecutivo, un Sub Director, un Secretario Coordinador, quienes constituyen la Mesa Directiva, investigadores y docentes de la especialidad y el Consejo Asesor Honorario. Podrán integrar el Instituto investigadores libres, debidamente autorizados, como así también participar de sus actividades auxiliares de investigación, y estudiantes adscriptos. Estará dividido en secciones especializadas. Todas las designaciones serán efectuadas por el Rector a propuesta del Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y de la Mesa Directiva.

**Artículo 5º SECCIONES.** Teniendo en cuenta los objetivos enumerados en el art. 2, el Instituto tendrá cuatro secciones denominadas:

- a.- Sección de Investigación
- b.- Sección de Extensión Universitaria
- c.- Sección de Relaciones Internas y Externas
- d.- Sección de Publicaciones



Autorización Definitiva - Decreto N°491 (02/09/82)

185

# UNIVERSIDAD CATOLICA DE SALTA

**Artículo 6°: ORDENAMIENTO LEGAL Y DECISIONES.** El Instituto se regirá por el siguiente ordenamiento legal: los Estatutos y Resoluciones de la Universidad Católica de Salta, el Reglamento de la Facultad de Ciencias Jurídicas, las normas de los Institutos de la Facultad, el presente Reglamento, resoluciones de la Facultad y por las instrucciones del Director Ejecutivo.

## CAPITULO III

### LA MESA DIRECTIVA

**Artículo 7°: NOMBRAMIENTO Y DURACION:** Los integrantes de la Mesa Directiva serán nombrados por el Rector entre los integrantes del Instituto por el término de seis años renovable, pudiendo rotar en los cargos respectivos cada dos años, a solicitud de sus propios miembros.

**Artículo 8°: FUNCIONES DEL DIRECTOR EJECUTIVO Y SUB DIRECTOR.** Son funciones del Director Ejecutivo y Subdirector las siguientes:

- a.- Dirigir y coordinar los trabajos de investigación, docencia y extensión que estén a cargo del Instituto, y su actividad administrativa.
- b.- Conducir las relaciones con otras Instituciones afines.
- c.- Verificar con el Secretario los trabajos de investigación o dictámenes concluidos.
- d.- Velar por el normal desarrollo de las actividades del Instituto.
- e.- Informar periódicamente al Decano sobre el funcionamiento y la marcha de su trabajo.
- f.- Presentar oportunamente al Decano el proyecto de presupuesto del Instituto.
- g.- Suscribir convenios de cooperación con otras instituciones estatales o privadas que guarden analogía con su naturaleza específica siempre ad referendum del Rectorado.
- h.- Mantener con las referidas entidades el intercambio cultural e informativo que resulte acorde con sus respectivas finalidades.
- i.- Presidir, convocar y proponer los temas al Consejo Asesor Honorario
- j.- Desarrollar cualquier otra actividad que tienda al cumplimiento de los objetivos que se le asigna.

**Artículo 9°: FUNCIONES DEL SECRETARIO COORDINADOR:** Son funciones del Secretario Coordinador las siguientes:

- a.- Colaborar con el Director Ejecutivo y Subdirector en las funciones de éstos.
- b.- Redactar y poner en circulación las convocatorias para las sesiones ordenadas por el Director Ejecutivo y Subdirector.
- c.- Organizar y dirigir las actividades de la Secretaría y guardar bajo su responsabilidad los archivos, libros, documentos y sellos del Instituto.
- d.- Organizar con el Director Ejecutivo y Subdirector la labor docente que deba realizar el Instituto.
- e.- Administrar la distribución de las ediciones y publicaciones del Instituto.
- f.- Las demás que le señalen las resoluciones y reglamentos de la Facultad.

## CAPITULO IV

### DEL CONSEJO ASESOR HONORARIO

**Artículo 10°: INTEGRACION.** El Consejo Asesor Honorario estará integrado por el Director Ejecutivo de la Mesa Directiva y por cuatro consejeros que serán designados por el Rectorado, a propuesta del Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y la Mesa Directiva del Instituto.

Los miembros del Consejo Asesor Honorario deberán ser personas de reconocida actuación nacional y/o internacional en el ámbito de los Fundamentos del Derecho.



186

Autorización Definitiva - Decreto N°491 (02/09/82)

# UNIVERSIDAD CATOLICA DE SALTA

**Artículo 11°: FUNCIONES.** El Consejo Asesor Honorario será el órgano de consulta y asesoramiento para el cumplimiento de los objetivos establecidos para el Instituto.

## CAPITULO V

### DE LAS SECCIONES: ESPECIALIDADES

**Artículo 12°: GENERALIDADES.** Las secciones a que se refiere el art. 5 tendrán a cargo las siguientes tareas:

- a.- **Sección de Investigación:** se ocupará de las investigaciones dentro de los principios, orientaciones y métodos propios de la materia del Instituto; actuará de acuerdo con planes y programas de ejecución.
- b.- **Sección de Extensión Universitaria:** se ocupará de preparar Cursos, Seminarios, Congresos y otras actividades académicas
- c.- **Sección de Relaciones Internas y Externas:** se ocupará de las relaciones con los miembros de las diversas áreas de la comunidad universitaria y con entidades similares del país o del exterior. Por intermedio de esta sección el Instituto puede concertar convenios y contratar con terceros para la realización de sus actividades específicas.
- d.- **Sección de Publicaciones:** tendrá a su cargo las siguientes actividades:
  - 1.- La edición y distribución de una publicación en la que se refleje la actividad realizada por el Instituto, la publicación de los trabajos de investigación realizados, los artículos publicados en diferentes medios, notas bibliográficas, noticias y comentarios relacionados con el área de Fundamentos del Derecho.
  - 2.- La edición y distribución de todo otro material para la difusión y divulgación del campo de los Fundamentos del Derecho.

**Artículo 13°: JEFES DE SECCION.** Cada Sección tendrá un Jefe, designado por el Director Ejecutivo.

**Artículo 14°: RESPONSABILIDAD.** Cada Jefe de Sección será responsable de la buena marcha de la Sección y de la ejecución de sus trabajos.

## CAPITULO VI

### DEL PERSONAL CIENTIFICO

**Artículo 15°: INTEGRACION.** El personal científico permanente del Instituto estará formado por el Director Ejecutivo, Subdirector y Secretario Coordinador, los Profesores y Auxiliares docentes de las diversas cátedras relacionadas con los Fundamentos del Derecho y otros profesionales de reconocida solvencia en estas disciplinas.

**Artículo 16°: MIEMBROS CORRESPONDIENTES DEL INSTITUTO.** Son Miembros Correspondientes del Instituto aquellos especialistas en algunas de las citadas disciplinas, argentinos o extranjeros, a quienes el Instituto le acuerde esta distinción.

## CAPITULO VII

### DE LOS AUXILIARES DE INVESTIGACION

**Artículo 17°: REQUISITOS.** Los Auxiliares de investigación no requieren Título Universitario y podrán ser nombrados por el Director Ejecutivo para labores permanentes, proyectos especiales u ocasionales.



Autorización Definitiva - Decreto N°491 (02/09/82)

184

# UNIVERSIDAD CATOLICA DE SALTA

**Artículo 18°: FUNCIONES.** Los Auxiliares de Investigación actuarán bajo la dirección de los miembros del personal científico.

## CAPITULO VIII

### DE LAS PUBLICACIONES

**Artículo 19°: REQUISITOS.** Todo trabajo de Investigación realizado individualmente por personal del Instituto y en el marco institucional de éste, deberá ser sometido a consideración y evaluación de la Mesa Directiva antes de su publicación si en ella se ha de mencionar el Instituto. Si no fuere aprobado, quedará prohibida dicha mención. Todos los trabajos realizados por equipos del Instituto podrán ser sometidos a evaluación y consideración del Consejo Asesor Honorario. En su publicación se indicará haber sido elaborado por el Instituto y se indicará los nombres de los investigadores que hubieren participado en la realización de dichos trabajos.

## CAPITULO IX

### DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO

**Artículo 20°: INTEGRACIÓN.** Forman el personal administrativo del Instituto:

- a.- El personal de secretaría, y
- b.- El personal de biblioteca y de los centros de documentación e información.

**Artículo 21°: FUNCIONES DEL PERSONAL DE BIBLIOTECA Y CENTRO DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:** Son funciones del personal de Biblioteca y del Centro de Documentación e Información organizar y administrar la Biblioteca y el Centro de Documentación e Información, con sujeción a las técnicas internacionales de la bibliotecología y de organización de los centros de documentación e información.

## CAPITULO X

### INFRAESTRUCTURA

**Artículo 22°:** Este Instituto funcionará en el ámbito físico que le asigne la Facultad de Ciencias Jurídicas y contará con el apoyo del personal de la misma o donde y con quien lo disponga la Mesa Directiva y el Decano de la Facultad.

## CAPITULO XI

### ECONOMIA Y FINANZAS

**Artículo 23°:** El Instituto tiene autonomía económica y financiera. Financiará su funcionamiento con el presupuesto que la Universidad le asigne y a través de los ingresos y aportes que reciba por su gestión. El Instituto podrá realizar convenios con diferentes organismos gubernamentales y no gubernamentales como así también solicitar financiamiento en otras áreas de la Universidad Católica a los fines del cumplimiento de los objetivos enunciados en la presente.

**Eva. ADRIANA GRACIELA IBAROURTE**  
Secretaría Administrativa - Fac. Cs. Jurídicas  
UNIVERSIDAD CATOLICA DE SALTA

**BERNARDO SASSO VIA TULLI**  
Decano  
Facultad de Ciencias Jurídicas  
Católica de Salta